

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto el presente recurso de queja. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 153

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

De conformidad con el Artículo 353 del Código General del Proceso, el Juzgado


RESUELVE

ADMITIR EL RECURSO DE QUEJA, concedido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, dentro del proceso VERBAL interpuesto por MARIO NAMUR LEDESMA ARANGO en contra de IVAN LEDEZMA ARAGON.

Conforme el Artículo 353 inciso 3 del Código General del Proceso, se corre traslado a la contraparte por el término de dos (2) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **025** DE HOY **15 DE FEBRERO DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria